

Fallo a favor de la Federación de Mutuales de la Provincia de Córdoba FEMUCOR

Fuente: FEMUCOR

EL MEJOR SALUDO NAVIDEÑO PARA LAS AFILIADAS. Sin lugar a dudas, la Federación de Mutualidades de Córdoba cierra este 2009 con otra perlita a su favor: primero fue el éxito de la acción judicial en contra de la Resolución 2525/08 AFIP (fue la primera entidad colegiada en el país que se atrevió a desafiar al superorganismo); luego la concreción de la sede propia sólo con la ayuda de sus afiliadas (el INAES le negó un subsidio), y la última noticia al cierre de esta edición, que le ganó la partida al Banco Provincia de Córdoba, apoyándose en la letra de la Constitución Provincial, y que le valió la concesión del Amparo...

Fue en definitiva la Justicia la que interpretó que la cláusula constitucional provincial que manda, sin medias tintas, FOMENTAR y PROMOVER el mutualismo en la provincia de Córdoba, no es letra muerta, sino una orden legal expresa, que debe ser cumplida sin condicionamientos por parte del Estado Provincial.

Con fecha **9 de diciembre 2009**, la dra. Susana de Jorge Nolé, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°5, resuelve: **«Hacer lugar a la Acción de Amparo interpuesta por la Federación Provincial de Mutualidades de Córdoba (FEMUCOR) y en consecuencia, ordenar al Banco Provincia de Córdoba S.A. se abstenga de aplicar el aumento que dispusiera, de las comisiones y gastos fijos que cobra a las entidades mutuales federadas a FEMUCOR, y en consecuencia deberá cobrar a las referidas mutuales, comisiones por las operaciones que realicen en dicha institución y los gastos fijos similares a los que cobra al resto de su clientela».**

Publicamos algunos párrafos de la argumentación jurídica para dictar sentencia en favor del mutualismo federado:
«...No puede soslayarse el análisis del artículo 36) de la Constitución Provincial, ya que las asociaciones de ayuda mutua se proponen asistir a sus miembros en caso de necesidad y son sociedades que se estructuran en base a la prestación de servicios recíprocos. No persiguen fines de lucro y el Estado Provincial, conforme lo manda la constitución, debe apoyarlas, fomentarlas y brindarles adecuada asistencia.»

«...la decisión del Banco Provincia de Córdoba de aumentar sus comisiones para las operaciones comerciales o financieras que realicen las mutuales a través de la institución, en forma discriminatoria, al no aplicar dicho aumento a otros clientes, de ninguna manera van dirigidas a alcanzar la finalidad que se le impone de protegerlas, y por el contrario, conspira contra su misma subsistencia...»